

C.E. N° 183553

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 JUN. 2010

VISTO: la realización del Encuentro Empresarial / San Pablo, previsto en el marco de las actividades de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil" organizado por la Agencia de Desarrollo Industrial de Brasil (ABDI) conjuntamente con el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay (MIEM), a celebrarse en la sede de la Federación de Industrias del Estado de San Pablo (FIESP) en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 18 de junio de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en el citado Encuentro resultan ser de especial interés para la República;-----

II) que dichas actividades se enmarcan dentro del plan de trabajo de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil", encomendado por los señores Presidentes de ambos países, por lo que se requiere la participación, a sus efectos, de funcionarios de alto nivel;-----

III) que en consecuencia resulta necesaria la concurrencia del señor Subdirector de la Dirección Regional América, Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, quien desempeña la coordinación de varios sectores previstos en la citada Comisión de Planeamiento Estratégico Bilateral e Integración Productiva;-

IV) que en atención al horario de comienzo de la reunión el día 18 de junio, el señor Subdirector de la Dirección Regional América, Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto, deberá arribar a San Pablo el día 17 de junio de 2010, retornando a la República el día 19 de junio de 2010;-----

V) que el señor funcionario de la Dirección Regional América, Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto, pernoctara en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, los días 17, 18 de junio de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección Regional América, Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, es de U\$S 298 (dólares americanos doscientos noventa y ocho) correspondiendo que sea abatido en un 60%, de acuerdo a la normativa vigente, el día 19 de junio de 2010, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 119 (dólares americanos ciento diecinueve);-----

VII) a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

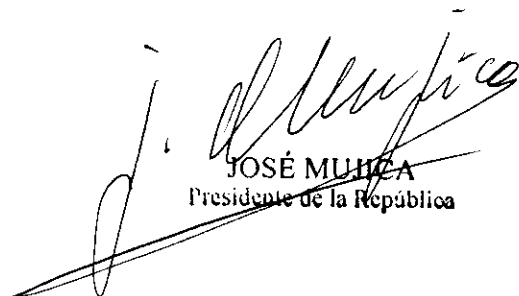
ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N°. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Subdirector de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, del 17 al 19 de junio del 2010 a fin de participar en el Encuentro Empresarial / San Pablo, previsto en el marco de las actividades de la "Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil" organizado por la Agencia de Desarrollo Industrial de Brasil (ABDI) conjuntamente con el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay (MIEM), a celebrarse en la sede de la Federación de Industrias del Estado de San Pablo (FIESP) en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

- 2°- El viático diario correspondiente al Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, por dos (2) días, 17 y 18 de junio de 2010, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 298 (dólares estadounidenses doscientos noventa y ocho) y por (1) día, el día 19 de junio de 2010, por un importe de U\$S 119 (dólares estadounidenses ciento diecinueve), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3°- El precio del pasaje correspondiente para el señor Ministro Consejero, Dr. Carlos Gitto, por el trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 340 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República